

AUTO SUSTANCIACION N°. 453

Rad. 2020-00030-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

El demandante en este proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal de la niña C.S.C., propuesto por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, en contra de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ, se acercó a la secretaria del juzgado, informando que la niña C.S.C. había regresado al país y se encontraba bajo su cuidado.

De acuerdo a lo manifestado, considera el despacho que es procedente fijar nuevamente fecha y hora para llevar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., de ser pertinentes con la práctica de las pruebas decretadas en auto del 04 de abril de 2022.

Realícese nuevamente visita socio familiar al hogar del demandante para verificar las condiciones socio familiares, ambientales y económicas actuales en que se encuentra la niña C.S.C.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del día 26 del mes de OCTUBRE del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., de ser pertinente con la práctica de las pruebas decretadas en auto del 04 de abril de 2022.

2°. REALICESE visita socio familiar a la residencia del demandante CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, con el fin de establecer las condiciones socio familiares, ambientales y económicas actuales en que se encuentra la niña C.S.C.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>149</u>,</p> <p>HOY <u>18 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269cfdd63a85532022bab4979169ac4093d2f3dcbce95b2a520066504aec092**

Documento generado en 17/08/2023 04:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>